

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASESORIA REGIONAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA

RESOLUCION NUMERO **000256** DE 1997
(10 DIC. 1997)

“Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), a las empresas Flota Sugamuxi S.A, Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda “COOTRANSARARE”, Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda “COTRANAL”, Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda “COOTRANSTEFUARAUCA”, Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda “COOTRANSARAUCANA” y Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda “COPETRAN”, y se dispone el cambio de Capacidad Transportadora para esa ruta”.

EL ASESOR DESPACHO MINISTRO DE TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA
en uso de sus facultades legales en especial las
conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y
la Resolución 0717 de 1995, y

C O N S I D E R A N D O:

Que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera Flota Sugamuxi S.A, Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda “COOTRANSARARE”, Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda “COTRANAL”, Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda “COOTRANSTEFUARAUCA”, Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda “COOTRANSARAUCANA” y Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda “COPETRAN”, por medio del oficio radicado bajo el número 2136 del 4 de agosto de 1997, solicitaron la interventoría del Ministerio de Transporte en la elaboración de un estudio que sirviera de fundamento técnico a la solicitud de reestructuración de horarios en la ruta Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda).

Que esta Asesoría por medio del escrito PUT-0541-1927 de agosto 8 de 1997, designó al Profesional Universitario Ingeniero Carlos Armando Silva Uribe, como Interventor para el mencionado estudio cuyo trabajo de campo se realizó durante los días 25, 26 y 27 de agosto de 1997.

Que en la ruta Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), están autorizadas las empresas que se relacionan a continuación, con los horarios y condiciones que igualmente se describen:

1. FLOTA SUGAMUXI S.A..

Resolución 00932 del 8 de abril de 1994, expedida por el Director General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor. -

Saliendo de Arauca: 04:00 - 06:30 - 08:00 - 12:00 - 14:00 - 16:30

Saliendo de Saravena: 05:00 - 06:30 - 09:00 - 12:30 - 15:30 - 16:30

HOJA DOS. Continuación de la Resolución número 000259 de 10.DIC. 1997
"Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Arauca - Saravena y
Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), a las empresas Flota Sugamuxi S.A,
Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda "COOTRANSARARE",
Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "COTRANAL",
Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda
"COOTRANSTEFUARAUCA", Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda
"COOTRANSARAUCANA" y Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda
"COPETRAN", y se dispone el cambio de Capacidad Transportadora para esa ruta".

50.

Clase de vehículo: BUS y/o BUSETA
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

2. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE LTDA
"COOTRANSARARE"

Resolución 000159 del 22 de julio de 1997, expedida por el Asesor Regional Norte de
Santander - Arauca del Ministerio de Transporte.

Saliendo de Arauca: 03:00 - 06:00 - 09:30 - 15:00 - 16:00
Saliendo de Saravena: 03:00 - 03:30 - 08:30 - 12:00 - 14:30

Clase de vehículo: MICROBUS
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

3. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE
PAMPLONA LTDA "COTRANAL"

Resolución 00725 del 23 de noviembre de 1993, expedida por el Director Regional del
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Norte de Santander.

Saliendo de Arauca: 07:30 - 11:30
Saliendo de Saravena: 07:30 - 11:30

Clase de vehículo: BUSETA
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

4. COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE
ARAUCA LTDA "COOTRANSTEFUARAUCA"

Resolución 00725 del 23 de noviembre de 1993, expedida por el Director Regional del
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Norte de Santander.

Saliendo de Arauca: 06:00 - 13:30
Saliendo de Saravena: 06:00 - 13:30

Clase de vehículo: BUSETA
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

4

HOJA TRES. Continuación de la Resolución número 000259 de 10 DIC. 1997
"Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Arauca - Saravena y
Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), a las empresas Flota Sugamuxi S.A,
Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda "COOTRANSARARE",
Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "COTRANAL",
Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda
"COOTRANSTEFLUARAUCA", Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda
"COOTRANSARAUCANA" y Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda
"COPETRAN", y se dispone el cambio de Capacidad Transportadora para esa ruta".

5. COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA
"COOTRANSARAUCANA"

Resolución 00725 del 23 de noviembre de 1993, expedida por el Director Regional del
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Norte de Santander.

Saliendo de Arauca: 04:30 - 10:30
Saliendo de Saravena: 04:00 - 10:30

Clase de vehículo: BUSETA
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

6. COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA
"COPETRAN"

Resolución 00725 del 23 de noviembre de 1993, expedida por el Director Regional del
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Norte de Santander.

Saliendo de Arauca: 05:00 - 07:00 - 08:30 - 10:00 - 13:00 - 14:30
Saliendo de Saravena: 04:30 - 07:00 - 08:00 - 11:00 - 14:00 - 17:00

Clase de vehículo: BUS y/o BUSETA
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Que el Asesor Regional, consciente del desorden que desde tiempo atrás viene
imperando en la prestación del servicio de transporte en la ruta mencionada, el cual se
origina sobre todo en la discordia entre los servicios autorizados y las necesidades
reales, preferencias y deseos de viaje de los usuarios, participó junto con los
representantes de las empresas que cubren dicha ruta, en una reunión que se celebró el
día 27 de octubre de 1997, en donde todos ellos estuvieron de acuerdo y respaldaron
el resultado del estudio elaborado con la interventoría de esta Asesoría Regional y por
unanimidad solicitaron en conjunto la reestructuración de los horarios y el cambio de
Capacidad Transportadora y clase de vehículo, de conformidad con lo consignado en
el acta correspondiente, en donde aparece en la siguiente forma el incremento y
distribución de los horarios disponibles y la preferencia vehicular resultantes del
estudio técnico antes mencionado, atendiendo el porcentaje de participación calculado
sobre la cantidad de sillas autorizadas a cada empresa, así:

1. FLOTA SUGAMUXI S.A.

Saliendo de Arauca: 04:00 - 06:30 - 08:00 - 12:00 - 14:00
Saliendo de Saravena: 05:30 - 06:30 - 09:00 - 12:00 - 15:30

HOJA CUATRO. Continuación de la Resolución número 000259 de 10 de Julio de 1997.
"Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), a las empresas Flota Sugamuxi S.A, Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda. "COOTRANSARARE", Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "COTRANAL", Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "COOTRANSARAUCANA" y Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda "COPETRAN", y se dispone el cambio de Capacidad Transportadora para esa ruta".

Clase de vehículo: BUS y/o BUSETA
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Arauca: 08:30 - 11:30 - 15:30
Saliendo de Saravena: 07:45 - 10:45 - 15:00

Clase de vehículo: MICROBUS
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

2. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE LTDA
"COOTRANSARARE"

Saliendo de Arauca: 03:30 - 09:30 - 14:30 - 15:00 - 17:00
Saliendo de Saravena: 03:00 - 04:00 - 06:00 - 10:30 - 14:30

Clase de vehículo: MICROBUS
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Arauca: 16:00
Saliendo de Saravena: 08:30

Clase de vehículo: BUS
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

3. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE
PAMPLONA LTDA "COTRANAL"

Saliendo de Arauca: 05:30 - 15:30
Saliendo de Saravena: 05:00 - 15:00

Clase de vehículo: MICROBUS
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

4. COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE
ARAUCA LTDA "COOTRANSTEFUARAUCA"

HOJA CINCO. Continuación de la Resolución número 000259 de 10 de Julio de 1997.
"Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), a las empresas Flota Sugamuxi S.A, Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda "COOTRANSARARE", Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "COTRANAL", Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "COOTRANSARAUCANA" y Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda "COPETRAN", y se dispone el cambio de Capacidad Transportadora para esa ruta".

Saliendo de Arauca: 07:00 - 13:30
Saliendo de Saravena: 07:30 - 13:30

Clase de vehículo: BUS y/o BUSETA
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

5. COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA
"COOTRANSARAUCANA"

Saliendo de Arauca: 06:00 - 12:30
Saliendo de Saravena: 07:00 - 12:30

Clase de vehículo: MICROBUS
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

6. COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA
"COPETRAN"

Saliendo de Arauca: 05:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00
Saliendo de Saravena: 04:30 - 08:00 - 11:00 - 14:00

Clase de vehículo: BUS y/o BUSETA
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Que existiendo un acuerdo unánime y expreso sobre el incremento y distribución de los horarios y sobre el cambio de la capacidad transportadora, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal debe obviarse el procedimiento previsto en los Artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991, ya que no existe lógica alguna que justifique la publicación de las solicitudes de cada una de las empresas, si el Artículo 65 antes citado, en forma clara preceptúa que "se recibirán solamente oposiciones de las empresas autorizadas en la ruta en referencia...", oposiciones que en el caso que nos ocupa nunca podrían existir, precisamente porque el acuerdo empresarial aludido elimina esa posibilidad y si por otra parte por fuera de las empresas que conforman el acuerdo no existen otras personas con interés jurídico que pueda resultar afectado.

Que este Despacho encuentra técnica y jurídicamente viable la reestructuración de horarios y cambio de capacidad transportadora solicitada conjuntamente por las empresas que sirven la ruta Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda) lo cual además constituye una herramienta útil para implantar el orden,

4.

HOJA SEIS. Continuación de la Resolución número 00259 de A.V. 1997
"Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Arauca - Saravena y
Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), a las empresas Flota Sugamuxi S.A,
Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda "COOTRANSARARE",
Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "COTRANAL",
Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda
"COOTRANSTEFUARAUCA", Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda
"COOTRANSARAUCANA" y Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda
"COPETRAN", y se dispone el cambio de Capacidad Transportadora para esa ruta".

cubrir las necesidades insatisfechas de los usuarios y solucionar los diversos
conflictos que se vienen presentando en la mencionada ruta.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reestructurar los horarios y disponer el cambio de
Capacidad Transportadora a las empresas
autorizadas para servir la ruta Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La
Esmeralda), de la siguiente forma:

1. FLOTA SUGAMUXI S.A.

Saliendo de Arauca: 04:00 - 06:30 - 08:00 - 12:00 - 14:00
Saliendo de Saravena: 05:30 - 06:30 - 09:00 - 12:00 - 15:30

Clase de vehículo: BUS y/o BUSETA
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Arauca: 08:30 - 11:30 - 15:30
Saliendo de Saravena: 07:45 - 10:45 - 15:00

Clase de vehículo: MICROBUS
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

2. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE LTDA "COOTRANSARARE"

Saliendo de Arauca: 03:30 - 09:30 - 14:30 - 15:00 - 17:00
Saliendo de Saravena: 03:00 - 04:00 - 06:00 - 10:30 - 14:30

Clase de vehículo: MICROBUS
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Arauca: 16:00
Saliendo de Saravena: 08:30

HOJA SIETE. Continuación de la Resolución número 000259 de 10.11.1997
"Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Arauca - Saravena y
Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), a las empresas Flota Sugamuxi S.A,
Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda "COOTRANSARARE",
Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "COTRANAL",
Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda
"COOTRANSTEFUARAUCA", Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda
"COOTRANSARAUCANA" y Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda
"COPETRAN", y se dispone el cambio de Capacidad Transportadora para esa ruta".

Clase de vehículo: BUS
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

3. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE
PAMPLONA LTDA "COTRANAL"

Saliendo de Arauca: 05:30 - 15:30
Saliendo de Saravena: 05:00 - 15:00

Clase de vehículo: MICROBUS
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

*reestructura la
1373 de 1993*

4. COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE
ARAUCA LTDA "COOTRANSTEFUARAUCA"

Saliendo de Arauca: 07:00 - 13:30
Saliendo de Saravena: 07:30 - 13:30

Clase de vehículo: BUS y/o BUSETA
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

5. COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA
"COOTRANSARAUCANA"

Saliendo de Arauca: 06:00 - 12:30
Saliendo de Saravena: 07:00 - 12:30

Clase de vehículo: MICROBUS
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

6. COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA
"COPETRAN"

Saliendo de Arauca: 05:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00
Saliendo de Saravena: 04:30 - 08:00 - 11:00 - 14:00

Clase de vehículo: BUS y/o BUSETA
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

el

7

HOJA OCHO. Continuación de la Resolución número 00259 de 1997
 "Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Arauca - Saravena y
 Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), a las empresas Flota Sugamuxi S.A,
 Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda "COOTRANSARARE",
 Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL",
 Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda
 "COOTRANSTEFUARAUCA", Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda
 "COOTRANSARAUCANA" y Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda
 "COPETRAN", y se dispone el cambio de Capacidad Transportadora para esa ruta".

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar Capacidad Transportadora a las empresas
 mencionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, para la ruta Arauca -
 Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), así:

1. FLOTA SUGAMUXI S.A.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus y/o Busetas	06	08
Microbús	04	05

2. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE LTDA
 "COOTRANSARARE"

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus	01	02
Microbús	04	05

3. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE
 PAMPLONA LTDA "COTRANAL"

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Microbús	02	03

4. COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE
 ARAUCA LTDA "COOTRANSTEFUARAUCA"

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus y/o Busetas	02	03

5. COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA
 "COOTRANSARAUCANA"

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Microbús	03	04

41

HOJA NUEVE. Continuación de la Resolución número 000259 de 10 DIC. 1997
"Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Arauca - Saravena y
Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), a las empresas Flota Sugamuxi S.A,
Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda "COOTRANSARARE",
Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "COTRANAL",
Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda
"COOTRANSTEFUARAUCA", Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda
"COOTRANSARAUCANA" y Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda
"COPETRAN", y se dispone el cambio de Capacidad Transportadora para esa ruta".

6. COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA
"COPETRAN"

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus y/o Buseta	06	08

ARTICULO TERCERO .- Derogar parcialmente las siguientes Resoluciones:
Resolución 00932 del 8 de abril de 1994: Solo en lo
pertinente a la autorización de la ruta Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita -
La Esmeralda) a la Empresa Flota Sugamuxi S.A.; 000159 del 22 de julio de 1997:
Solo en cuanto le autoriza a la Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda
"COOTRANSARARE" la ruta Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La
Esmeralda); 0725 del 23 de noviembre de 1993: Solo en cuanto le autoriza a la
Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "COTRANAL", la
ruta Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), 0725 del 23 de
noviembre de 1993: Solo en cuanto le autoriza a la Cooperativa de Transportadora
Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", la ruta
Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), 0725 del 23 de
noviembre de 1993: Solo en cuanto le autoriza a la Cooperativa Araucana de
Transportadores "COOTRANSARAUCANA", la ruta Arauca - Saravena y Viceversa
(Vía Arauquita - La Esmeralda) y 0725 del 23 de noviembre de 1993: Solo en cuanto
le autoriza a la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda "COPETRAN",
la ruta Arauca - Saravena y Viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda).

ARTICULO CUARTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las
encargadas de velar por el estricto cumplimiento a lo
dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO .- Contra el presente Acto Administrativo procede el
Recurso de Reposición ante este Despacho y el de
Apelación ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor,
dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 10 DIC. 1997

COPIA (ORIGINAL) MARIO ALBERTO AREVALO PERDOMO

MARIO ALBERTO AREVALO PERDOMO

C. A. Silva

C. A. Silva/María Cristina L.